



B A N D O

Don Juan Carlos Pérez Cabello, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Muy Ilustre Ciudad de Priego de Córdoba.-

HAGO SABER: Que próxima a celebrarse la Feria Real de septiembre en el **recinto ferial** PARQUE NICETO ALCALÁ-ZAMORA, y a fin de que los espectáculos y festejos revistan el mayor esplendor evitando en lo posible accidentes o cualquier alteración del orden, vengo a disponer lo siguiente:

1º.- A partir del día 30 de agosto y hasta el día 7 de septiembre, **quedan cerradas al tráfico**, excepto en los horarios que se establecen en el presente Bando y vehículos debidamente autorizados y acreditados, las calles: **Av. Niceto Alcalá-Zamora**, desde su acceso por la carretera A-340 y **Av. de España** hasta su confluencia con la calle Av. de la Infancia, **Av. de la Juventud** hasta su intersección con la calle Elena Maristany Pomar, **Carril de las Canteras** y **Manuel de Falla** hasta su bifurcación con calle Albéniz.

2º.- Se establecen como **vías de sentido único el Camino de los Silos, desde Av. de la Juventud hasta la circunvalación de la carretera A-340 y hacia la Moraleda**, en el sentido descrito.

3º.- Se establecen como **vías de doble sentido:**
a) el tramo de la **Av. de la Juventud comprendido entre la calle Elena Maristany Pomar hasta la calle Ángel Nieto.**
b) la calle **Elena Maristany Pomar, vía en la que se prohíbe el estacionamiento.**

4º.- La entrada y salida de vehículos de la Barriada Ángel Carrillo se realizará por el Camino Alto, vía en la que queda prohibida la parada y el estacionamiento de cualquier clase de vehículo, desde su intersección con Avda. de España hasta la misma barriada.

5º.- Como zonas de estacionamiento de vehículos cercanas al recinto ferial se recomiendan los viales de las Barriadas 28 de Febrero, Ángel Carrillo y Jesús en la Columna, el Polígono Industrial La Salinilla y la explanada habilitada a tal fin entre la circunvalación de la carretera A-340 y Av. Niceto Alcalá-Zamora.

6º.- A fin de facilitar el desplazamiento de personas, se establece una línea especial de transporte colectivo urbano de viajeros, con paradas en Plaza de la Constitución (Paseillo) y el recinto ferial, de las 13:30 a las 18 y de las 21 hasta las 6 de la madrugada.

7º.- La carga y descarga de bebidas y demás mercancías en el recinto ferial y vías cerradas al tráfico, se efectuará de las 9 a las 14 horas, con acceso desde la circunvalación de la A-340 y Av. Niceto Alcalá-Zamora.

8º.- El paseo a caballo de jinetes y amazonas, y la circulación de carruajes, se establece de las 12 de la mañana a las 8 de la tarde, interesándose a sus conductores el estricto cumplimiento y atención a las normas y señales de circulación, extremando su celo y precaución en la conducción de sus caballerías, especialmente en el recinto ferial y zonas peatonales.

9º.- La Real Feria de Ganado se celebrará del día 2 al 4 de septiembre ambos inclusive, ubicándose en terrenos habilitados entre la circunvalación de la A-340 y la Av. Niceto Alcalá-Zamora, junto a los aparcamientos habilitados para estos días. Durante los días 1, 2, 3 y 4 de septiembre, queda prohibida la salida al campo de toda clase de ganado para pastar.

10º.- Para ejercer la actividad de venta ambulante se exigirá rigurosamente el cumplimiento exacto de la legislación vigente que la regula, no permitiéndose su ejercicio sin reunir los requisitos legales, procediéndose al levantamiento e intervención del puesto y su mercancía.

11º.- Existirá en el recinto un puesto de Policía Local, Protección Civil y Cruz Roja.

12º.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, se ha designado como festivo local el día 6 de septiembre.

Ordeno a los Agentes de mi Autoridad, ruego a los que no dependan directamente de esta Alcaldía y espero del alto espíritu de ciudadanía de los prieguenses y de cuantos nos visitan en estos días, el cumplimiento de las presentes disposiciones para la mejor organización y lucidez de nuestras fiestas.

Priego de Córdoba, agosto de 2004
EL ALCALDE,
JUAN CARLOS PÉREZ CABELLO

